



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE un tramo de la calle Las Prímulas, comprendido entre la Parcela 2 del Macizo 108, Parcelas 29, 28 y parte de la Parcela 27 del Macizo 95 de la Sección "D", el que contará con una superficie aproximada de 1576,95 m2 (un mil quinientos setenta y seis con noventa y cinco metros cuadrados), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- AFECTASE como Espacio Verde una superficie aproximada de 1228,23 m2 (un mil doscientos veintiocho con veintitrés metros cuadrados) de la superficie desafectada según el Artículo 1º y una superficie de 348,72 m2 (trescientos cuarenta y ocho con setenta y dos metros cuadrados), como Reserva Fiscal de acuerdo al Anexo I.-

ARTICULO 3º.- DESAFECTASE del espacio verde identificado catastralmente como Sección "D", Macizo 95, Parcela 28, una superficie aproximada de 94,38 m2 (noventa y cuatro con treinta y ocho metros cuadrados) de acuerdo al Anexo I, lo que quedará afectado al uso de Vía Pública.-

ARTICULO 4º.- Las medidas definitivas de las superficies indicadas en los artículos precedentes, quedarán definidas mediante el plano de mensura correspondiente.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1986 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/03/99.-

jam

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

GUILLERMO E. TORRE
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
A/C PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL

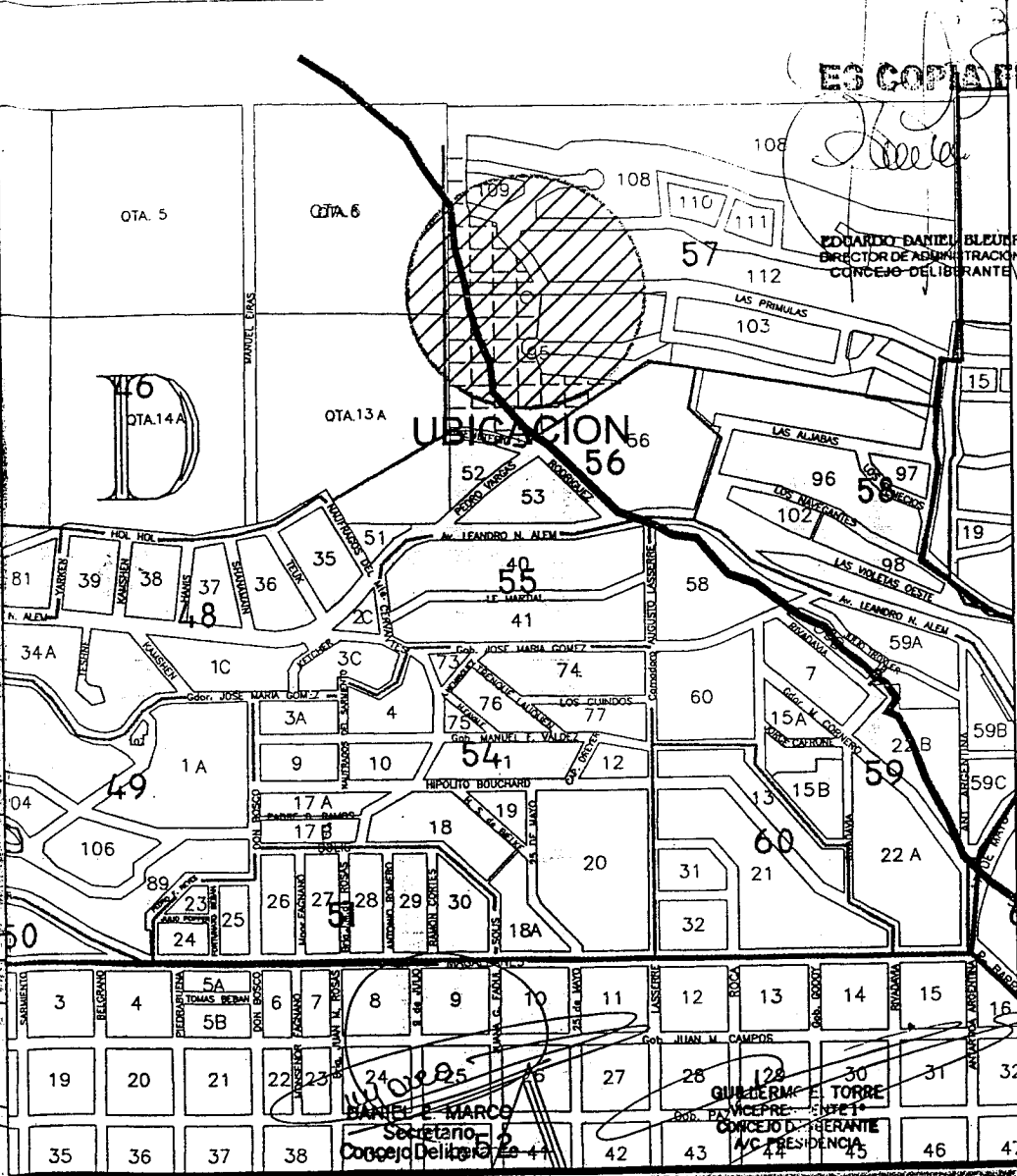
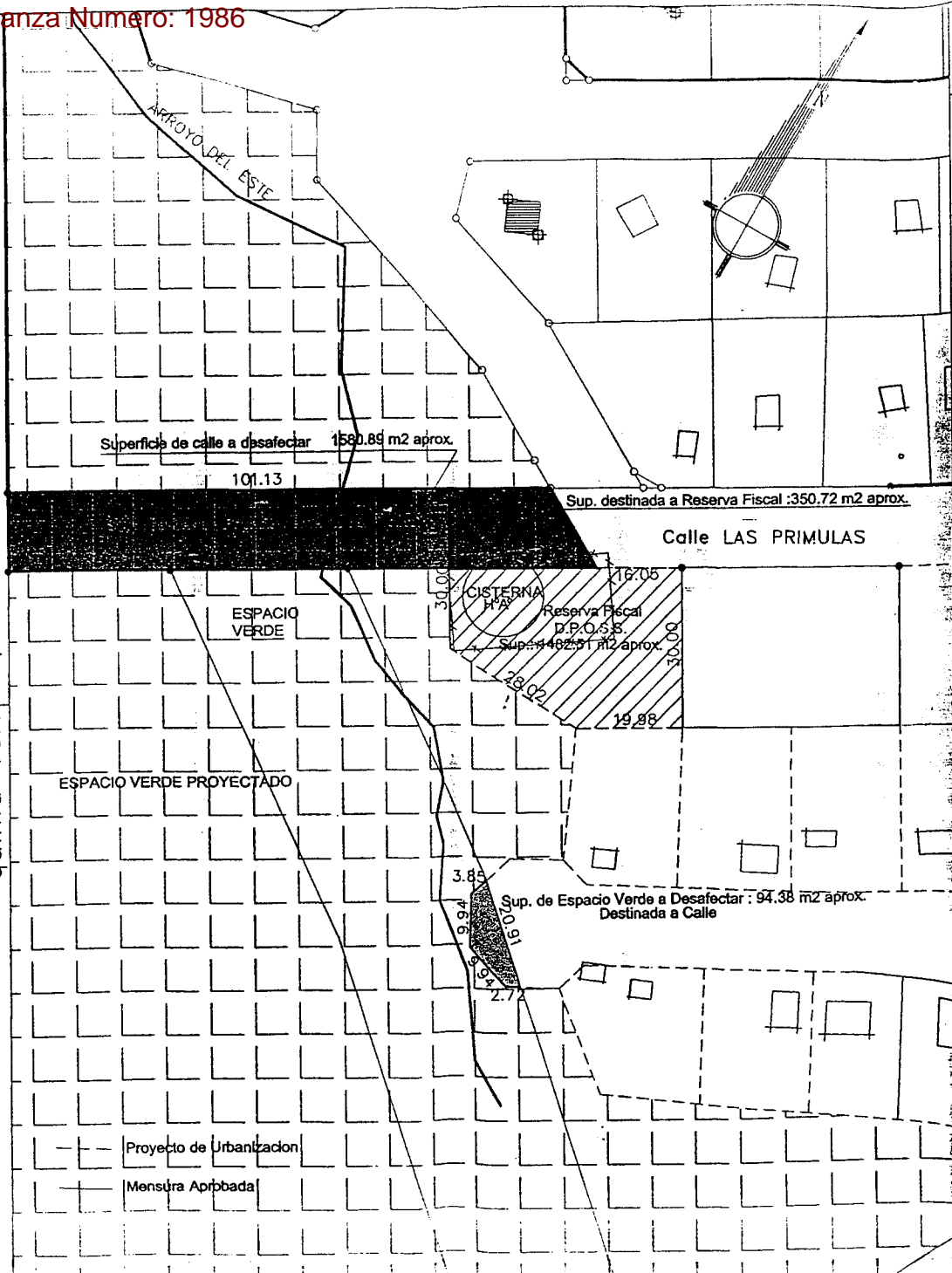
EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

ES COPIA

quinta 6
quinta 13A



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y
GESTION DEL ESPACIO URBANO

DESAMORTIZACION DE CALLE Y ESPACIO VERDE

ANEXO I Ordenanza municipal n° 1986

elaboro:	fecha:
revisado:	10/98
dibujó:	revisado:
autorizó:	revisado:

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesora Leñada Municipal

ES COPIA

USHUAIA, 26 MAR 1999

VISTO: El expediente N° 1832/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 10/03/99, por la cual se desafecta un tramo de la calle Las Prímulas que cuenta con una superficie aproximada de 1.576,95 m2.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 025/99, no encontrando objeciones que impidan el trámite de rigor.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 1986, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 10/03/99, mediante la cual se desafecta un tramo de la calle Las Prímulas que cuenta con una superficie aproximada de 1.576,95 m2; ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 454 /99.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lto. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia